



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Córdoba, 11 DIC 2017 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

RESOLUCION Nº 2021

**VISTO:**

El Programa de Ayuda Económica para el Personal no docente de esta Casa aprobado mediante por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº173/2014 y la Resolución Decanal Nº2188/2017 mediante la cual se establece el Programa de ayuda económica para la primera escolaridad para el personal no docente de esta Facultad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que esta ayuda económica está destinada al personal no docente de esta Casa que no se encuentre gozando de licencia sin goce de haberes, y cuyos hijos en edad de cero a tres años inclusive, que asistan a guarderías públicas o privadas.

Que los interesados solicitaron mediante expediente el goce del mencionado beneficio presentando la correspondiente documentación respaldatoria.

Que se cuenta con los recursos necesarios para afrontar las erogaciones originadas.

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

ARTÍCULO 1°.-Otorgar una ayuda económica para hijos en primera escolaridad, de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) correspondiente al mes de **diciembre** a la agente Ortega María Alejandra , D.N.I. 28.114.804.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar forma.

  
Dra. María Alejandra Ortega  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Mgtr. Martín Salvador Capell  
VICEDECANO  
Facultad de Lenguas  
Universidad Nacional de Córdoba